

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020210022400

En vista del escrito allegado al Despacho se admite la anterior solicitud de entrega de inmueble arrendado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 69 de ley 446/1998 adelantada por **ELIZABETH GARCÍA DE BEJARANO** en contra de **LUZ MARY GALINDO ARICAPA**.

En consecuencia, comisionese al señor ALCALDE LOCAL CORRESPONDIENTE, en virtud de lo normado por el Art. 38 del Código General de Proceso norma especial y prevalente, que, en caso de negarse, se les impondrá multa de cinco (05) a diez (10) S.M.M.L.V. (Art. 39 C. G. del P).
LÍBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 32 de hoy 13 SEP 2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARÍA